

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 758-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 125 AGO 2022

VISTOS: la Carta N° 025-2022/CONSORCIO LAGUNAS de fecha 15 de Julio de 2022, el Representante Común del CONSORCIO LAGUNAS; el Informe N°12/INSPECTOR – LAGUNAS/07-2022/ING. WREB de fecha 20 de Julio de 2022, el Sub Director de Obras y Liquidaciones; Informe N° 941-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Julio de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 889-2022/GRP-401000-401400 de fecha 22 de Julio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 791-2022/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Enero de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 01-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO LAGUNAS, para la ejecución de la Obra: **"RECUPEACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PE-708) – LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP. PI-717 (MEJICO), DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450749;** con un valor referencial ascendente a S/.25'742.777.58 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 SOLES) incluido todos los impuestos a Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 678-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Julio de 2022, se resuelve: declarar PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por noventa y tres (93) días calendarios, para la ejecución de la obra: **"RECUPEACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PE-708) – LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP. PI-717 (MEJICO), DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450749,** por la causal del artículo 85° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y la norma modificatoria; presentado por el Representante Común del Consorcio LAGUNAS, Sr. Aldo Yonny Huamán Ocaña, mediante Carta N° 018-2022/CONSORCIO LAGUNAS de fecha 24 de Junio de 2022;

Que, mediante Carta N° 025-2022/CONSORCIO LAGUNAS de fecha 15 de Julio de 2022, el Representante Común del CONSORCIO LAGUNAS alcanza a la Gerencia Sub Regional, el calendario de avance de obra actualizado de la obra: **"RECUPEACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PE-708) – LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP. PI-717 (MEJICO), DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450749;** derivado de la ampliación de plazo N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 678-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N°12/INSPECTOR – LAGUNAS/07-2022/ING. WREB de fecha 20 de Julio de 2022, el Sub Director de Obras y Liquidaciones remite al Inspector de Obra, el calendario de avance obra actualizado de la obra: **"RECUPEACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PE-708) – LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP. PI-717 (MEJICO), DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450749;** derivado de la ampliación de plazo N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 758 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

12 5 AGO 2022

Regional N° 678-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 941-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Julio de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del calendario de avance obra actualizado de la obra: **"RECUPEACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PE-708) – LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP. PI-717 (MEJICO), DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450749; derivado de la ampliación de plazo N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 678-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 889-2022/GRP-401000-401400 de fecha 22 de Julio de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del calendario de avance obra actualizado de la obra: **"RECUPEACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PE-708) – LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP. PI-717 (MEJICO), DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450749; derivado de la ampliación de plazo N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 678-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 791-2022/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo continuar con el trámite de aprobar el calendario de avance obra actualizado de la obra: **"RECUPEACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PE-708) – LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP. PI-717 (MEJICO), DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450749; derivado de la ampliación de plazo N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 678-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° "Causales de ampliación de plazo y procedimiento" La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 756-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 25 AGO 2022

mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de la aprobación del calendario de avance obra actualizado de la obra: **"RECUPEACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PE-708) – LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP. PI-717 (MEJICO), DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450749; derivado de la ampliación de plazo N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 678-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el calendario de avance de obra actualizado de la obra: **"RECUPEACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PE-708) – LAGUNAS – ALTO LAGUNAS – LUCUMAL – CRUZ HUACAS – NUEVO PROGRESO – TAPUL – EMP. PI-717 (MEJICO), DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2450749; derivado de la ampliación de plazo N° 02 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 678-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, la misma que ha sido alcanzada por el contratista Carta N° 015-CONSORCIO SALITRAL de fecha 10 de Junio de 2022, el Representante Legal del CONSORCIO SALITRAL conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO SALITRAL, en su domicilio Ubicado en CALLE LOS COCOS Mz. N2 Lt. 21 URB. LOS COCOS DEL CHIPE – PIURA y su correo beraka0915sac@gmail.com.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 758 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

25 AGO 2022

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Ego. Jason Johan Cebalero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL

